



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 7 / 2023

Expediente: CUDAP: EXP- MPF:2586/2023

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: ADQUISICION DE TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 21/2023), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/5, en virtud de las recomendaciones vertidas en el Dictamen N° 11/2023 de esta Comisión Evaluadora de Ofertas, de fecha 15 de junio de 2023 y, ante la subsistencia de la necesidad de contar con los productos de los renglones que resultaron fracasados en la Licitación Pública N° 4/2023, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia remitió a la Secretaria General de Administración, las nuevas especificaciones técnicas (fs. 1/2), junto a la solicitud para iniciar un nuevo trámite tendiente a la adquisición de toallas de papel para manos.

Que a fs. 8, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 5 de julio del corriente año, donde consta un costo estimado de Pesos veintiocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quince (\$ 28.254.415,00).

Que a fs. 12, obra la intervención del Departamento de Presupuesto, en la cual indica que se está tramitando una Modificación Presupuestaria por compensación de partidas, para dar disponibilidad al gasto que aquí se tramita.

En base a las especificaciones técnicas obrantes y a las consideraciones agregadas, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 17/23), el que cuenta con la conformidad



del área técnica requirente (fs. 24), y que se encuentra acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Pública de que se trata (fs. 25).

Que a fs. 26/32, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 36, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 137, en estado - Autorizado- según lo remitido por el Departamento de Presupuesto y afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario Vigente (fs. 37).

Que a fs. 39/41, la Asesoría Jurídica consideró que el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 17.061).

Que a fs. 42/50, luce la Resolución ADM N° 224/2023, de fecha 4 de agosto de 2023, mediante la cual, el Director General, a cargo se la Secretaría General de Administración, autorizó convocar la Licitación Pública en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a cotizar a siete (7) firmas (fs. 52/58). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 59), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 60), a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 61). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 62) y en el Boletín Oficial de la República Argentina (fs. 63/65).

Que a fs. 66/67, en vista de la proximidad al acto de apertura y en virtud del contexto macroeconómico imperante, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia requirió a la Secretaría General de Administración, actualizar el monto estimado para el presente trámite en un veinte por ciento (20%), en consecuencia, ascendiendo en esta instancia el presupuesto estimado, a la suma de pesos treinta y tres millones novecientos cincuenta mil (\$ 33.950.000,00)

Que a fs. 82, luce el Acta de Apertura N° 38/2023 de la Licitación Pública N° 21/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, con la presentación de las siguientes ofertas:

- OFERTA N° 1: VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8) -Oferta Principal- Monto total de la Oferta: Pesos VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 22.837.500,00.-). -Oferta Alternativa - Monto total de la Oferta: Pesos VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 20.562.500,00.-).

- OFERTA N° 2: SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3) Monto total de la Oferta: Pesos TREINTA MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 30.012.500,00.-).

- OFERTA N° 3: PRODUCTOS TEXCEL S.A. (CUIT N° 30-64454276-5) Monto total de la Oferta: Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 5.437.500,00.-).

- OFERTA N° 4: HIPERQUIM S.A. (CUIT N° 30-71428993-0) Monto total de la Oferta: Pesos TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 33.250.000,00.-).



Que a fs. 247/248, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones, en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud del oferente, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones.

Asimismo, corresponde señalar que, dado que las firmas VALOT S.A., SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. e HIPERQUIM S.A., adjuntaron en concepto de garantía de mantenimiento de sus ofertas, copias simples de pólizas de seguro de caución firmadas digitalmente; con posterioridad enviaron al Departamento de Compras y Contrataciones, los correspondientes archivos originales en formato PDF, a fin de poder corroborar su validez (fs. 252/263).

-III-

Ahora bien, en relación al análisis técnico de las ofertas recibidas, esta Comisión Evaluadora requirió al Departamento de Logística y Coordinación, la realización del informe técnico de su competencia (fs. 264/267), en el cual se concluye que:

- VALOT S.A. - Renglones N° 1 a 7 -Oferta Base y Alternativa-: *“La oferta técnica CUMPLE las especificaciones técnicas pero la muestra presentada no alcanza el largo mínimo de hoja requerido.”*

- SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. - Renglones N° 1 a 7: *“Tanto la oferta técnica como la muestra presentada CUMPLEN las especificaciones técnicas requeridas.”*

- PRODUCTOS TEXCEL S.A. - Renglón N° 1: *“Si bien la muestra presentada difiere en algunas características con la oferta técnica, ambas CUMPLEN las especificaciones técnicas requeridas.”*

- HIPERQUIM S.A. - Renglones N° 1 a 7: *“Si bien la oferta no detalla características técnicas, la muestra presentada CUMPLE las especificaciones técnicas requeridas.”*

En razón a lo señalado por el mencionado Departamento, esta Comisión procedió a requerir a la firma VALOT S.A. la presentación de muestras que resulten coincidentes con lo consignado en su propuesta, ello en vista de las discrepancias observadas entre las presentadas originalmente, lo indicado en su oferta y la folletería adjunta (fs. 268/269).



Habiendo VALOT S.A. dado cumplimiento a lo requerido en tiempo y forma, el área requirente se expidió al respecto, indicando: *“Habiendo recibido en el día de ayer las nuevas muestras de la firma Valot, luego de su evaluación, informamos que, tanto la muestra principal como la alternativa, cumplen las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de la licitación.”* (fs. 270).

En cuanto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En tal sentido, corresponde indicar que todas las ofertas recibidas resultan económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

Por último, en orden a las observaciones detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas respecto del cumplimiento de los aspectos formales, corresponde que esta Comisión de cuenta de las mismas:

En primer lugar, en cuanto al requisito del artículo 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación -presentación de oferta foliada- si bien el mismo no ha sido atendido por las firmas VALOT S.A. y SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., resulta completamente insustancial y se entiende suplido por el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual los participantes pudieron verificar el contenido de las mismas, las cuales, luego, son foliadas por la Dirección unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del expediente principal.

En segundo lugar, en relación a lo señalado al respecto del requisito de los artículos 7.5 y 8 -Cotización- para la oferta de firma VALOT S.A.: *“...el total de la oferta base en letras no coincide con el expresado en números y no totaliza la oferta alternativa”*, lo dicho no fue observado por esta Comisión, en razón de que, al no impedir su correcto análisis, no requirió ser subsanado.

Por último, se observa en el mencionado Cuadro, en relación a los artículos 7.10, 11 y 13 -Garantía de Mantenimiento de Oferta-, que la Póliza de Caucción adjunta a la oferta de VALOT S.A.: *“Consigna el número de expediente de manera errónea.”*, mientras que respecto a la garantía presentada por HIPERQUIM S.A. se indicó: *“En la póliza se menciona como tomador a la firma Productos Químicos del Sur S.A.”*; en tal sentido corresponde indicar, en primer término que el error en el número de expediente señalado, no anula de ninguna manera la validez de la garantía; y en segundo término que, de



acuerdo a la documentación adjunta a la oferta de HIPERQUIM S.A., esta es la continuadora de PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR S.A.; por lo dicho, entendiendo que ambas pólizas de caución son perfectamente validas a los fines requeridos en la Licitación de que se trata, no se consideró necesario proceder a su subsanación.

-IV-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 **"Evaluación de las ofertas"** del PBC, teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas y los Informes Técnicos, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Licitación Pública N°21/2023:

- i. ADJUDICAR a la firma VALOT S.A., -Oferta Alternativa- los Renglones N° 1 (\$ 2.937.500,00), 2 (\$ 2.937.500,00), 3 (\$ 2.937.500,00), 4 (\$ 2.937.500,00), 5 (\$ 2.937.500,00), 6 (\$ 2.937.500,00) y 7 (\$ 2.937.500,00); por la suma total de Pesos veinte millones quinientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 20.562.500,-).
- ii. Considerar en Orden de Mérito 2 para los Renglones N° 1 a 7 a la firma VALOT S.A. -Oferta Base-, por la suma total de \$ 22.837.500,00.
- iii. Considerar en Orden de Mérito 3 para los Renglones N° 1 a 7 a la oferta de la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., por la suma total de \$ 30.012.500,00.
- iv. Considerar en Orden de Mérito 4 para los Renglones N° 1 a 7 a la oferta de la firma HIPERQUIM S.A., por la suma total de \$ 33.250.000,00.
- v. Considerar en Orden de Mérito 5 para el Renglón N° 1 a la oferta de la firma PRODUCTOS TEXCEL S.A., por la suma total de \$ 5.437.500,00.

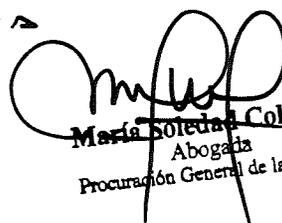
-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2023.-

 KAREN ROXANA


María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación